

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/51	La Junta de Gobierno Local

**Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de agosto de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

13.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS Y SUB 21 DE TAEKWONDO 2024, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO Y PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. Expediente 41335/2024.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado .

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia y suscrito por el Concejal de Contratación, con fecha 8 de agosto de 2024 y CSV 3L2KR2W5T6LJKLGP3TQASAKGD, que en la parte que interesa dice así:

“Asunto: Campeonato de España por selecciones autonómicas y sub 21 de Taekwondo 2024, mediante tramitación anticipada del gasto

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista del expediente de contratación tramitado, donde constan entre otros:

Documento	Fecha/N.º	CSV/Observaciones
Propuesta de inicio del expediente y nombramiento de técnico	2024-05-21	7G7YMWRDQQ2ZCELCSJT7RYDYX
Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación n.º 2024-3622, de inicio del expediente y nombramiento de técnico	2024-05-23	H4XYLAW7NZ229EHKJW5KKDSJ9
Informe Contratación 2024-0422 sobre	2024-05-23	H5NQKYZTASXRGLAMH44KGTNT7



no fraccionamiento e inclusión en Plan Anual de Contratación.		
Informe tramitación anticipada del gasto.	2024-05-24	5KDNWE2R4R7YME4RSH6M9Q6GM
	Tratándose de un expediente de gasto de tramitación anticipada de crédito, no procede emitir informe de certificación de existencia de crédito en la situación actual del expediente. Se someterá la adjudicación a la condición suspensiva de la existencia de crédito, tal y como dispone la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, solicitándose entonces informe de existencia de crédito.	
Informe justificativo sobre no inclusión en el Plan Anual de Contratación.	2024-06-12	5MHZ74LD2PEERTZTGRNCKWT4F
Informe de insuficiencia de medios.	2024-06-12	9NPS5973RR3FZP6EJPFM2H3NQ
Memoria Justificativa V2	2024-07-11	34NTC6MQ2526A75N9NGAMNL3K
Ficha técnica V2	2024-07-11	6N2ETQS2YND6QRW96EMXANZRG
Pliego de prescripciones técnicas	2024-07-11	6WCH6AQ2AWNQ2KCLQ9GYYSN43
Pliego de cláusulas administrativas particulares	2024-07-11	9ZW7XP9MCQHMT7G6WY4G73WZY
Informe jurídico favorable nº 2024-0296.	2024-07-12	4D9AEKQC93PKFPF6EHH6FYJNX
Memoria Justificativa V3	2024-07-22	6AKQTHGGFGPQZ7ZMJZFTXG9WL
Ficha técnica V3	2024-07-22	65XHY6LJ5AMGLZF7TQG6H44H5
Pliego de prescripciones técnicas	2024-07-22	3L3F393FQD56JMYGT5QC56RQ5
Pliego de cláusulas administrativas particulares	2024-07-30	5HKRXCLLS2J3XEZQWRL4CMTQM
Informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1332, con las siguientes observaciones a tener en cuenta de cara a futuros expedientes: <i>Es oportuna la definición de faltas graves, muy graves y leves. Sin embargo, a juicio de esta Intervención la consideración de dichas faltas debería estar más centrada en el objeto del contrato del que se trate.</i>	2024-08-08	AFHQ2CRHG5TZACYS32E4DJ2P5

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Calificación del contrato: Servicios.

Objeto del contrato: Consiste en contratar el canon necesario para llevar a cabo la realización del "CAMPEONATO DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS Y SUB 21 DE TAEKWONDO 2024, mediante tramitación anticipada del gasto, organizado por la Real Federación Española de Taekwondo (RFET).

Desde el día 13 al 15 de septiembre de 2024. se disputará en el Palacio de los Deportes de Torrevieja "Tavi y Carmona" la celebración de esta competición donde disputarán los



diferentes combates entre las selecciones autonómica para establecer cuales de ellas es la campeona de España, así como el campeón de España de la categoría sub 21.

Forma de adjudicación: **Procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo señalado en los artículos 166 y siguientes de la LCSP 2017, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, sin promover la concurrencia en la oferta, a tenor de lo previsto en los artículos 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público, en adelante LCSP, por lo que la referencia del presente pliego a proposiciones y ofertas de empresarios o licitadores se entienden efectuadas a la proposición u oferta a presentar por el único licitador existente.

En este procedimiento la entidad invitada a participar podrá presentar una proposición, quedando establecida la negociación de los términos del contrato.

Tramitación: Anticipada del gasto.

Código CPV: 92000000-1, Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

▪

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato a tanto alzada I.V.A excluido es por un importe de veinte mil euros (20.000,00€/)

Presupuesto total:

El precio del contrato es de veinte mil euros (20.000€) más el 21 % del IVA de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€) siendo el importe total de veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00 €).

Total, IVA excluido **20.000€**

Total IVA incluido **24.200€**

Duración del contrato: La duración del contrato se extenderá, desde el día 12 de septiembre para montaje de infraestructura y pista central o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del evento el 15 de septiembre de 2024..

Ejecución Plazo Total: Deberá estar todo el equipamiento necesario para el correcto desarrollo de los partidos desde el día 13 al 15 de septiembre de 2024 en el Palacio de los Deportes “Tavi y Carmona”. Deberá estar todo completamente desmontado en perfecto estado para volver a ser el utilizado el citado recinto el día 23 de septiembre del 2024.

Plazo de garantía: El plazo de garantía será el mismo que el de duración del contrato.

TERCERO.- A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo señalado en los artículos 166 y siguientes de la LCSP 2017, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, sin promover la concurrencia en la oferta, a tenor de lo previsto en los artículos 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público, en adelante LCSP, por lo que la referencia del pliego a proposiciones y ofertas de empresarios o licitadores se entienden efectuadas a la proposición u oferta a presentar por el único licitador existente.

LEGISLACIÓN APLICABLE



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

COMPETENCIA

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Aprobar el expediente de contratación del Campeonato de España por selecciones autonómicas y sub 21 de Taekwondo 2024, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 22 de julio de 2024, CSV nº 6AKQTHGGFGPQZ7ZMJZFTXG9WL, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 22 de julio de 2024, CSV n.º 65XHY6LJ5AMGLZF7TQG6H44H5, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de julio de 2024, CSV nº 3L3F393FQD56JMYGT5QC56RQ5, suscrito por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 30 de julio de 2024, CSV n.º 5HKRXCLLS2J3XEZQWRL4CMTQM, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Plaza Montero y al Departamento de Intervención.

7º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO** con CIF Q0878007D, correo electrónico gerente@fetaekwondo.net., sin que proceda efectuar anuncio de



licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

8º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.”

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del Campeonato de España por selecciones autonómicas y sub 21 de Taekwondo 2024, mediante tramitación anticipada del gasto y procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 22 de julio de 2024, CSV nº 6AKQTHGGFGPQZ7ZMJZFTXG9WL, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 22 de julio de 2024, CSV n.º 65XHY6LJ5AMGLZF7TQG6H44H5, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de julio de 2024, CSV nº 3L3F393FQD56JMYGT5QC56RQ5, suscrito por D. Daniel Plaza Montero, técnico nombrado en el expediente.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 30 de julio de 2024, CSV n.º 5HKRXCLLS2J3XEZQWRL4CMTQM, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Daniel Plaza Montero y al Departamento de Intervención.

7º) Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO** con CIF Q0878007D, correo electrónico gerente@fetaekwondo.net., sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de contratos del sector público.

8º) La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

